

**Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
Dirección General del Distrito Macarena**

Expte.: 18/2021

Con fecha, 27 de octubre de 2021, la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Macarena, adoptó la Resolución definitiva relativa a las Subvenciones para gastos de funcionamiento 2021, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Aprobar la concesión de subvenciones para gastos de funcionamiento, la disposición o compromiso de gasto y la obligación, por el importe que se indica a las siguientes entidades ciudadanas:

*PF.1 Entidad: FEDERACIÓN LIGA REUMATOLÓGICA ANDALUZA (LIRA)
Importe: 1.000,00€*

*PF.2 Entidad: ASOC.DEPORTIVA.CULT.Y RECREATIVA INTER 4 ANDALUZA
Importe: 1.000,00€*

*PF.3 Entidad: ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA
Importe: 1.000,00€*

*PF.4 Entidad: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS FACUA
Importe: 1.000,00€*

*PF.5 Entidad: ASOCIACIÓN CULTURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
Importe: 1.000,00€*

*PF. 6 Entidad: ASOCIACION RUTAS DE SEVILLA
Importe: 1.000,00€*

*PF.7 Entidad: AVANTI ANDALUCIA SIGLO XXI
Importe: 1.000,00€*

*PF.8 Entidad: ASOCIACIÓN TRABAJANDO POR EL MAÑANA
Importe: 1.000,00€*

*PF.9 Entidad: ASOC ESPONDILITIS ANQUILOSANTE DE SEVILLA EAS
Importe: 1.000,00€*

*PF.10 Entidad: ASOCIACION LESIONADOS MEDULARES DE ANDALUCIA ALMA SEVILLA
Importe: 1.000,00€*

Código Seguro De Verificación	OhmMjHc8ygdAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Valladares Perez	Firmado	28/10/2021 14:38:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OhmMjHc8ygdAZ4GHszTzrg==		



**Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
Dirección General del Distrito Macarena**

PF.11 Entidad: ASOC COOPERACION Y DESARROLLO CON NORTE DE AFRICA (CODENAF).

Importe: 1.000,00€

PF.12 Entidad: AVV LA HUERTA BDA LA CARRASCA

Importe: 1.000,00€

PF.13 Entidad: ASOC.COMERCIANTES AVDA.DE MIRAFLORES

Importe: 807,94€

PF.14 Entidad: ASOC.COMERCIANTES PIO XII

Importe: 807,94€

PF.15 Entidad: ASOC.COMERCIANTES CALLE LEON XIII

Importe: 807,94€

PF.16 Entidad: FEDERACION PROVINC DE DROGODEPENDENCIAS LIBERACION

Importe: 1.000,00€

PF.17 Entidad: CLUB DE REMO GUADALQUIVIR

Importe: 1.000,00€

PF.18 Entidad: AVV PARQUE MONTEFLOR

Importe: 540,00€

PF.19 Entidad: COMUNIDAD CREATIVA CUENTA 3

Importe: 1.000,00€

PF.20 Entidad: ASOCIACIÓN MANOS ABIERTAS CON NORTE

Importe: 1.000,00€

PF.21 Entidad: AMUVI

Importe: 1.000,00€

PF.22 Entidad: ASOCIACIÓN JUVENIL LAS FLORES

Importe: 1.000,00€

PF.25 Entidad: ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO

Importe: 1.000,00€

SEGUNDO: *Inadmitir por extemporáneas las solicitudes presentadas por las siguientes entidades:*

Código Seguro De Verificación	OhmMjHc8ygdAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Valladares Perez	Firmado	28/10/2021 14:38:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OhmMjHc8ygdAZ4GHszTzrg==		



**Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
Dirección General del Distrito Macarena**

- *PF.23 Entidad: ASOCIACIÓN CRISTO DIVINO, presentó su solicitud el 18 de junio de 2021, en el Registro Auxiliar del Distrito Macarena con núm. de registro 4830.*
- *PF.24 Entidad: ASOCIACIÓN COFRADE NP JESÚS DE LA CARIDAD, presentó su solicitud a través de Registro telemático el 24 de junio de 2021, a las 03:03 horas con núm. de registro 202108700039141.*

TERCERO.- *Notificar la presente resolución a las entidades ciudadanas que resultan beneficiarias de las ayudas públicas para gastos de funcionamiento, concediéndoles un plazo de 5 días para que comuniquen su aceptación al Distrito.”.*

Contra presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

En Sevilla, a la fecha del pie de firma.

La Jefa de Sección del Distrito Macarena

Código Seguro De Verificación	OhmMjHc8ygdAZ4GHszTzrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Valladares Perez	Firmado	28/10/2021 14:38:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OhmMjHc8ygdAZ4GHszTzrg==		

